



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2018070001389

Fecha: 28/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se incrementa a partir del 1° de enero de 2018, la escala salarial mensual, de los empleados públicos del Departamento de Antioquia”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el numeral 7° del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y las conferidas en la Ordenanza 09 del 23 de mayo de 2018 y

CONSIDERANDO QUE:

- A. Mediante el Decreto 2018070000090 del 11 de enero de 2018 se incrementó la asignación salarial mensual para los servidores públicos que se encuentren en los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial y para los trabajadores oficiales, en un 4.09%.
- B. La Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, según Ordenanza 09 del 23 de mayo de 2018, determinó autorizar al Gobernador del Departamento, para aumentar a partir del 1° de enero del año 2018, la escala salarial mensual de los servidores públicos del Departamento de Antioquia, en un 0,960707%, para llegar al 5.09% del incremento del salario de la vigencia 2017, teniendo en cuenta el Decreto 309 de 2018, expedido por el Gobierno Nacional que establecen para éste año los límites máximos de Asignación Básica Salarial Mensual de los empleados públicos de las Entidades Territoriales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- A partir del 1° de enero de 2018, increméntese en 0,960707% la Asignación Básica Salarial Mensual, para los servidores públicos que se encuentren en los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
01	6.768.640	6.768.640	3.303.189	2.590.815	1.622.165
02	7.359.919	10.417.148	4.464.771	2.722.574	1.827.554
03	10.417.148		4.992.146		1.999.712
04	11.519.489		5.575.947		2.176.443
05			6.406.053		2.412.391
06					2.588.617
07					2.695.559

"Por medio del cual se incrementa a partir del 1° de enero de 2018 la escala salarial mensual, de los empleados públicos del Departamento de Antioquia".

PARÁGRAFO ÚNICO: A partir del 1° de enero de 2018, la Asignación Básica Salarial Mensual para las series de empleo del nivel profesional con salario personalizado será incrementada en un 0,960707%, sin exceder los topes establecidos por el Gobierno en el Decreto Nacional 309 de 2018.

ARTÍCULO 2°- A partir del 1° de enero de 2018, la Asignación Básica Salarial Mensual del cargo de Gobernador, corresponde a \$15.512.880, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Nacional 309 de 2018.

ARTÍCULO 3°- La asignación salarial, consignada en este Decreto para los diferentes empleos, corresponde aquellos de carácter permanente, temporal y de tiempo completo de la Administración Departamental. Los cargos permanentes de jornada parcial se remunerarán en forma proporcional al tiempo de trabajo.

ARTÍCULO 4°- El incremento contenido en el presente Decreto, no regirá para los Trabajadores Oficiales, cuyos jornales están regulados por la Convención Colectiva de Trabajo vigente, ni para los Educadores, los cuales se rigen por las normas especiales dictadas para tales efectos por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 5°- Efectúense las operaciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULO 6°- El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín,



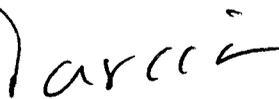
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



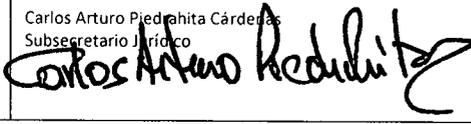
JAIRO ALBERTO CANO PABÓN
Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional



ADRIANA MARIA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda



JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Proyectó	Revisó	Aprobó
María Victoria Londoño T Profesional Universitario 	Carmen Elvira Restrepo Valencia Profesional Universitaria Idalba Ruiz Gallego Directora de Desarrollo Organizacional 	Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas Subsecretario Jurídico 

24/05/18